



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00163974-NEU-POLICIA -RETIRO OBLIG. CRIO. MAYOR AGUSTIN SALVADOR CARTOLANO.

VISTO:

El expediente físico N° 9820-000080/2020 del registro de la Mesa de Entradas General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2020-00163974-NEU-POLICIA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y las Resoluciones N° 2061/19, de fecha 31 de diciembre de 2019 y su rectificatoria N° 118/20, Jefatura de Policía solicita al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Comisario Mayor Agustín Salvador Cartolano, D.N.I. N° 21.386.734, legajo personal 169.892, para pasar a situación de retiro obligatorio;

Que el señor Jefe de Policía analizo exhaustivamente la situación del Comisario Mayor Cartolano, y en base a las necesidades propias del servicio donde se hace imprescindible readecuar la estructura jerárquica, con la finalidad de optimizar el servicio dentro de los distintos escalafones y unidades, por lo que llega a la conclusión de solicitarle el retiro obligatorio;

Que habiendo intervenido la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía, dictamina que no existen óbices legales para pasar a situación de retiro obligatorio al encartado, conforme el artículo 14, inciso c) de la Ley 1131, que establece: “El personal policial en actividad será pasado a situación de retiro obligatorio, siempre que no le corresponda la baja o exoneración, cuando se encontrare en alguna de las siguientes situaciones: (...) c) El oficial superior que ocupe el cargo máximo dentro de su jerarquía y escalafón, cuando cesare en el mismo”;

Que obra intervención de la Dirección Asuntos Internos, informando que el referido efectivo policial no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite, e informe de la División Patrimoniales dejando constancia que no se encuentra ocupando ninguna vivienda institucional;

Que obra certificación de licencias extraordinarias del cual surge que se encuentran tres (3) meses pendientes de usufructo y en reserva del Departamento Administración de Personal – Sección Licencias de Jefatura de la Provincia del Neuquén;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto, es menester dictar la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Comisario Mayor Agustín Salvador Cartolano, conforme el artículo 14°, inciso c), siguientes y concordantes de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Comisario Mayor Agustín Salvador Cartolano, D.N.I. N° 21.386.734, legajo personal 169.892, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14°, inciso c) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día 1° del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente decreto.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén efectúese las notificaciones de rigor, a los fines de que el agente gestione ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, el trámite para la percepción de haberes de retiro correspondientes.

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE a la División Patrimoniales dependiente de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a los fines de instrumentar la restitución de los bienes que el agente tuviere a su cargo, de conformidad con el artículo 120° de la Ley 715, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto N° 1652/08 en lo que refiere al arma reglamentaria.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.